

PROGRAMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ACTUACIONES INTEGRALES
DE LA CADENA INDUSTRIAL DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CONECTADO
DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA EN EL SECTOR DEL VEHÍCULO
ELÉCTRICO Y CONECTADO (PERTE VEC), EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Requisitos del Informe de Ejecución

Versión 1.0

diciembre de 2024

NIPO: 217-25-007-8

APLICA A EXPEDIENTES CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA DE 2022

1- Alcance y objetivo del Informe de Ejecución.

El Informe de Ejecución presentado como documento incluido en la cuenta justificativa deberá redactarse de acuerdo a lo establecido en las presentes instrucciones. Tal como se indica en la guía de justificación del programa, este Informe de Ejecución será exigible para los proyectos enmarcados en la Línea de “Investigación, Desarrollo e Innovación”, a excepción de los proyectos de “Estudios de viabilidad previos a la labor investigación industrial”.

El Informe de Ejecución tiene como objetivo verificar que la ejecución técnica se ha llevado a cabo de manera satisfactoria. Se verificará a través de la comprobación de evidencias y del análisis de las posibles desviaciones del proyecto respecto a lo inicialmente planificado.

Dicho informe debe estar firmado electrónicamente e incluir obligatoriamente la siguiente información:

- Entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) e identificación del evaluador técnico que redacta el informe.
- Indicación de que el informe se elabora con el objetivo de formar parte de la cuenta justificativa del programa de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC).
- Entidad, proyecto primario y proyecto tractor con respecto al cual se realiza el informe.
- Indicación de que se han analizado la Memoria de Solicitud inicial, la Memoria Técnico-Económica Justificativa, el informe de calificación de las actividades del proyecto, la Resolución de Concesión y la Propuesta de Financiación del Proyecto Primario. Así como toda la documentación adicional que sea necesaria para realizar las comprobaciones exigidas.

2- Comprobaciones:

El Informe de Ejecución deberá indicar que se han realizado las siguientes comprobaciones, y establecer unas conclusiones inequívocas sobre su cumplimiento:

- Que se ha alcanzado el **objetivo** del proyecto que justificó la ayuda.
- Que las **desviaciones técnicas** producidas respecto a lo inicialmente presentado no afectan a la calificación del proyecto. En los proyectos que no fueron objeto de certificación acreditada en la fase de solicitud, también se deberá realizar esta comprobación, emitiendo previamente el certificado de calificación de las actividades del proyecto.
- Que existan **evidencias** suficientes para justificar la ejecución de cada paquete de trabajo en los que se divide el proyecto.
- Que se presentan y son correctos todos los **entregables** propuestos con el proyecto. En el caso de que existan entregables físicos podrá ser necesaria una visita a las instalaciones del proyecto para su comprobación.
- Que las **desviaciones de gasto** dentro de cada partida presupuestaria siguen resultando técnicamente coherentes con el objetivo del proyecto.